

EDICTO No. PARCU-0017
31/10/2023

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Que, a través de radicado 20239070558482 de fecha 8 de octubre del 2023, la señora **YOLANDA FLOREZ PABÓN**, titular del contrato **HBWK-05 (04-002-2001)** presentó memorial de Amparo Administrativo en contra de **COAL NORTE S.A.S.** identificada con NIT 901.396.126-7 Representada legalmente por **MARTHA CECILIA VALOYES GELVES** identificada a su vez con CC 60.372.538 y en contra de, **JORGE EDUARDO GOMEZ ZULUAGA**, identificado con CC 10.270.587; ante la explotación efectuada sin su autorización en el área del citado contrato.

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto PARCU-0782 de fecha 24 de octubre de 2023, en el cual se programó la diligencia de **AMPARO ADMINISTRATIVO** para el día **VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:00 A.M.**, fijando como sitio de encuentro las instalaciones del Punto de Atención Regional Cúcuta, ubicado en la calle 13 A #1E-103 barrio Caobos, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

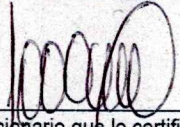
Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador (es), respecto la querrela presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.


MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de las Alcaldías Municipales de CÚCUTA Y SAN CAYETANO (N. de S.), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

Siete (7) de NOV del 2023 a las 7:00am y se desfija el día

Ocho (8) de NOV del 2023 a las 6:00 P.M


Firma del Funcionario que lo certifica

NOMBRE: Clara Paola Aguilar Barreto
CARGO: Secretaria General (E)



San José de Cúcuta, 27-10-2023 10:44 AM

Señor (a) (es):

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ

Alcalde Cúcuta

Email: contactenos@cucuta-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 607-7-5960140

Celular: 0

Dirección: Calle 11 5-49 - Palacio Municipal - Cúcuta

Departamento: Norte de Santander

Municipio: Cúcuta

Asunto: AMPARO ADMINISTRATIVO EXP. HBWK-05


En atención al escrito radicado No. 20239070558482 de fecha 8 de octubre del 2023, en el cual la señora YOLANDA FLOREZ PABÓN solicitó el trámite de AMPARO ADMINISTRATIVO previsto en el artículo 307 de la ley 685 de 2001, la suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ha proferido el auto PARCU-0782 de fecha 24 de octubre de 2023, y en él se informa que se procederá a realizar la diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO el día viernes 10 de noviembre de 2023 a las 7:00 a.m., fijando como sitio de encuentro las instalaciones de del Punto de Atención Regional Cúcuta ubicado en la calle 13A No 1E-103, barrio Caobos, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación en el área del contrato No. HBWK-05.

Por lo anterior, se solicita su valiosa colaboración, respecto a la fijación del Edicto el cual debe ser publicado en cartelera principal y en página web de la alcaldía.

Agradecemos que una vez desfijado el edicto, sea remitido a este Punto de Atención Regional, junto con la certificación de su publicación al correo electrónico: par.cucuta@anm.gov.co.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto, con gusto será atendida.

Atentamente,


MARISA FERNANDEZ BEDOYA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos PARCU-0782 de fecha 24 de octubre de 2023 – EDICTO EXP. LJ5-08011

Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariana Rodríguez Bernal / Abogada PARCU

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 27-10-2023 10:36 AM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente Minero



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PARCU-0782
24/10/2023

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

AUTO PARCU No. 0782

San José de Cúcuta, 24/10/2023

REFERENCIA: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. HBWK-05 (04-002-2001)
(AMPARO ADMINISTRATIVO)
TITULARES: YOLANDA FLOREZ PABON
MINERAL: ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO
MUNICIPIO: CÚCUTA – SAN CAYETANO
ÁREA: 128 HECTÁREAS + 3100 METROS CUADRADOS
FECHA DE FIRMA: 18 DE JULIO DEL 2001
RMN: 14 DE ENERO DEL 2002
ETAPA: EXPLOTACION

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, Decreto 2504 de diciembre de 2015 y las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012, 9 1544 del 24 de diciembre de 2014 emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 modificada por la Resolución 223 del 29 de abril del 2021, Resolución 249 del 27 febrero del 2023 de la Agencia Nacional de Minería –ANM y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

El 18 de Julio de 2001, la Empresa Nacional Minera Limitada- Minercol, suscribió Contrato de pequeña explotación carbonífera No. 04-002-2001(HBWK-05), con los señores PASCUAL FLÓREZ CABALLERO y YOLANDA FLÓREZ PABÓN, para la explotación de un yacimiento de CARBÓN, en el municipio de CUCUTA, Vereda San Pedro, Departamento de NORTE DE SANTANDER, por el término de VEINTE (20) AÑOS en un área de 128 HECTÁREAS y 3.100 METROS CUADRADOS. Inscrito en el registro minero nacional el 14 de enero de 2002.

Mediante oficio N° GTRC-0864 del 17 de julio de 2006, se APRUEBA el programa de trabajos e inversiones PTI.

Mediante resolución No. 0084 del 23 de febrero de 2006, se otorga licencia ambiental a los señores PASCUAL FLOREZ CABALLERO identificado con CC. 1.939.741 y YOLANDA FLOREZ PABÓN identificado con CC. 60.318.281, por cinco (5) años, contados a partir de su notificación, la cual ocurrió el 03 de marzo de 2006.

Mediante resolución N° 00284 del 29 de mayo de 2014, SE REVOCA parcialmente el acto administrativo N° 0084 del 23 de febrero de 2006, en su artículo séptimo el cual quedará así ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia de la licencia ambiental se otorga por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación incluyendo sus prorrogas.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PARCU-0782

24/10/2023

Mediante Resolución No. VCT-001748 del 20 de diciembre de 2020 se ordenó la inscripción en el Registro Minero Nacional de la EXCLUSIÓN del señor PASCUAL FLÓREZ CABALLERO identificado con cédula No. 1.939.741 como titular del Contrato No. HBWK-05.

PARA RESOLVER

A través de escrito radicado No. 20231002571112 de fecha 08 de agosto del 2023, la señora YOLANDA FLOREZ PABÓN en calidad de titular del contrato No. 04-002-2001(HBWK-05), solicitó amparo administrativo en contra de COAL NORTE S.A.S. identificada con NIT 901.396.126-7 Representada legalmente por MARTHA CECILIA VALOYES GELVES identificada a su vez con CC 60.372.538 y en contra de, JORGE EDUARDO GOMEZ ZULUAGA, identificado con CC 10.270.587; ante la explotación efectuada sin su autorización en el área del citado contrato.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo indicado en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, mediante auto PARCU No. 0572 del 31 de agosto del 2023 citó a la parte querellante y a los querellados para el día VIERNES 22 de septiembre de 2023 a las 7:00 a.m., fijando como sitio de encuentro las instalaciones de del Punto de Atención Regional Cúcuta ubicado en la calle 13A No 1E-103, barrio Caobos, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

No obstante, lo anterior, es necesario suspender dicha diligencia de verificación, teniendo en cuenta que se allegó a través de radicado No. 20231002635372 de fecha 20 de septiembre del 2023 un desistimiento al Amparo administrativo por parte del titular.

Ahora bien, mediante radicado 20239070558482 de fecha 8 de octubre del 2023 la titular allega solicitud de reanudación del trámite de amparo administrativo, por tanto, se procede a reprogramar la diligencia de amparo administrativo, por lo cual, el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, cita a las partes querellantes y a los querellados para el día **VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 a las 7:00 am**, fijando como sitio de encuentro las instalaciones del Punto de Atención Regional Cúcuta, ubicado en la calle 13 A #1E-103 barrio Caobos, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 165 de la ley 685 de 2001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a la abogada MARIANA RODRIGUEZ BERNAL y a la Ingeniera de Minas LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA pertenecientes a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son

QUERELLANTE: YOLANDA FLOREZ PABON
Cúcuta
E-MAIL: elcastilloflorez13@gmail.com



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PARCU-0782
24/10/2023

QUERELLADOS:

COAL NORTE S.A.S.

NIT. 901.396.126-7

DIR: Calle 10 #0e-132 Edificio Gonzales, Quinta Vélez, Cúcuta.

E-MAIL: coalnortesas@gmail.com

R.L: Martha Cecilia Valoyes Gelves

C.C 60.372.538

JORGE EDUARDO GÓMEZ ZULUAGA

C.C. 10.270.587

CL 11 0 78 Cúcuta

E-MAIL: joedgomezz@gmail.com (Información AnnA Minería)

Procédase a librar los oficios correspondientes para la notificación de las partes y la fijación del edicto, de conformidad con lo indicado en el artículo 310 de la ley 685 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ-BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: Mariana Rodríguez Bernal – Abogada PARCU


NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CÚCUTA, 27 DE OCTUBRE DE 2023

EL (LOS) AUTO PARCU- 0782 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

VISIBLE(S) A FOLIO (S): EXPEDIENTE DIGITAL

SE NOTIFICA POR ESTADO JURÍDICO No. 059 DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2023

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a large loop.

COORDINADORA PAR CÚCUTA

Elaboró: Carlos Álvarez / Abogado

MIS7-P-004-F-007/V2